



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 097/2017**

VISTO:

La Ordenanza N°1340/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Noviembre de 2017, mediante Acta N° 1361.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1340/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Noviembre de 2017, mediante Acta N° 1361, por la cual se DISPONE la obligatoriedad de que en el frente de todo edificio destinado a vivienda, comercio, industria o cualquier otro uso que genere residuos, deberá disponerse de un contenedor físico (canasto o cesto metálico) para alojar o depositar transitoriamente bolsas o recipientes de residuos en la vereda.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Noviembre de 2017.-